



NOTA DE PRENSA

LOS INGENIEROS INDUSTRIALES RECLAMAN A LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y EMPLEO LA EQUIPARACIÓN DE SUS TÍTULOS AL MARCO EUROPEO DE CUALIFICACIONES (EQF)

Madrid, 5 de Marzo de 2013.- Las organizaciones profesionales han venido teniendo conocimiento en los últimos tiempos que algunos Ingenieros Industriales, con títulos universitarios de Ingeniero, obtenidos con anterioridad a los derivados del Proceso de Bolonia al concurrir a licitaciones internacionales en otros países, se han encontrado discriminados al encontrar dificultades poder acreditar, de cara al ejercicio profesional, una equivalencia entre su título de Ingeniero con los de Grado más Máster derivados del EEES.

Problemática que incluso ha quedado referenciada en la reciente informe *“Propuestas para la Reforma y Mejora de la Calidad y Eficiencia del Sistema Universitario Español”*, elaborado por la *Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Universitario Español*, que fue entregado al Ministro Wert el pasado 12/02/2013, que *“recomienda el reconocimiento en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del nivel de los títulos clásicos de ingeniero e ingeniero técnico estableciendo las equivalencias con los títulos actuales”* al objeto de dar solución a *“las dificultades que los ingenieros e ingenieros técnicos encuentran para que el nivel académico de sus títulos sea reconocido en cualquier país para el correspondiente ejercicio profesional”*

No obstante, considerando que el 23 de abril de 2008 se aprobó la *Recomendación 2008/C 111/01/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (EQF-MEC)* que recomienda a los Estados Miembros que:

- a. *utilicen el Marco Europeo de Cualificaciones como instrumento de referencia para comparar los niveles de cualificación de diferentes sistemas de cualificaciones*
- b. *adopten medidas de forma que, a más tardar en 2012, todos los certificados de cualificación, diplomas y todos los documentos “Europass” expedidos por las autoridades competentes tengan una referencia clara al nivel correspondiente del Marco Europeo de Cualificaciones*
- c. *promuevan y apliquen los principios relativos a la garantía de la calidad de la educación y de la formación a que se refiere el anexo III a la hora de establecer correspondencias entre las cualificaciones de la educación superior y de la educación y*

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
INGENIEROS INDUSTRIALES
DE ESPAÑA



la formación profesional de los sistemas nacionales de cualificaciones y del Marco Europeo de Cualificaciones

y que la disposición adicional única del RD 1027/2011 establecía que, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del RD, el Ministerio de Educación iniciaría el proceso de autocertificación del MECES con el Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior.

Y no teniendo constancia que, en la actualidad, ni esté completado el proceso de autocertificación del MECES con el Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior, ni tampoco el que los certificados, diplomas y documentos “Europass” emitidos por las autoridades españolas incorporen una referencia clara al nivel correspondiente del Marco Europeo de Cualificaciones, pese a haberse establecido el 23 de Abril de 2013 como fecha límite para informar los Países Miembros al Parlamento Europeo y la Comisión, con la finalidad de solucionar la actual discriminación a la que se están viendo sometidos los Ingenieros españoles en su ejercicio profesional en otros países, **la Federación de Asociaciones de Ingenieros Industriales de España ha cursado solicitud formal a los Ministros de Educación y Empleo para que, con carácter de urgencia se complete el proceso de autocertificación del MECES con el Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior, aprovechándose para también referenciar al EQF los títulos universitarios anteriores al Proceso de Bolonia, pasando así a poder incluir en los certificados, diplomas y documentos “Europass”, relativos a los títulos universitarios españoles que habilitan para el ejercicio de las profesiones de ingeniería el correspondiente nivel EQF que, conforme a los descriptores de conocimientos establecidos en la Recomendación 2008/C 111/01/CE, deberían quedar establecidos como:**

- Nivel EQF6: Grado (título de 240 ECTS EEES)
- Nivel EQF7: Máster (título de 120 ECTS EEES) ó Ingeniero (título 5 o más años PreBolonia)
- Nivel EQF8: Doctorado

FIN

Para más información:

Oficina de Comunicación de la Federación de Ingenieros Industriales de España

T: 915 210 070

Responsable: Pileta Martín Andrés

Email: pileta.martin@ingenierosindustriales.es

Web: www.ingenierosindustriales.net